

de paga de malibane a de el donante de
 al bono de xidor de su alarion de xidor
 goa i ten la casa de manera que se gaudante
 mil quinientos de aca y por que se ve
 acudir a un negocio que se fue en el lugar
 de forcare en la zona de un puz que abrida
 a la pention que tiene en los del di y lugar
 de paze en un bapui di y otras cosas y asse
 en inobitad las mejoras que se por que
 de paze como se acordaba de agora
 y como de la disposicion de los años
 de donados de xidor de don diego fuster
 de xidor de diego vaxquez de xidor y paze
 de xidor de tanto de acuerdo mandado
 que los di y otros mil quinientos de aca
 que asi debe el di y que se fano de lo
 de la di y ademas los de entre que ay
 del molino que ordena el qual no lo
 de tributarizable en otra cosa a un que se
 galibaneas por el lo sin que lo de a orden
 de disposicion de los di y de caualeros comis
 de la mejora que con libaneas a la di de
 a bono paze en el di y otros orden
 en quanto a la di y que se fano o se de un
 de paze en la consola de que se causa de
 pago del di y de otro molino sin otro de aduaga